

Día Internacional del Periodista

8 de septiembre



Cada 8 de septiembre se conmemora el Día Internacional del Periodista, fecha que nos invita a reflexionar sobre la importancia de la libertad de expresión y del derecho a la información como pilares fundamentales de cualquier sociedad democrática. El periodismo no solo informa: también visibiliza injusticias, denuncia violaciones a los derechos humanos y abre caminos para la participación ciudadana.

Garantizar la libertad de expresión habilita el ejercicio de otros derechos como el derecho a la democracia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (Desca), el derecho a la educación, a participar en la vida cultural, a gozar los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, así como los derechos de libertad de asociación y de reunión.

"El verdadero periodismo es intencional. Se fija un objetivo e intenta provocar algún tipo de cambio. El deber de un periodista es informar, informar de manera que ayude a la humanidad y no fomentando el odio o la arrogancia. La noticia debe servir para aumentar el conocimiento del otro, el respeto del otro. Las guerras siempre empiezan mucho antes de que se oiga el primer disparo, comienza con un cambio del vocabulario en los medios."

Ryszard Kapuscinski
Periodista
(1932-2007)

La actividad de las personas periodistas es vital, pues son la voz de la sociedad, mediante el ejercicio de su labor, pueden denunciar públicamente actos u omisiones que restringen el ejercicio pleno de los derechos humanos, lo cual, dada su naturaleza constituye información de interés público.

En este contexto, las y los periodistas son fundamentales para consolidar una cultura de los derechos humanos en nuestro país, por ello, los agravios contra ellos y ellas también representan ataques contra la población general, pues y sin periodistas libres no hay democracia, no hay rendición de cuentas y no hay justicia.

Origen de la conmemoración

El Día Internacional del Periodista se celebra cada 8 de septiembre como un homenaje a Julius Fucik, periodista, crítico cultural y militante del Partido Comunista checo, quien desde la llegada de las tropas alemanas decidió luchar contra la ocupación, por lo cual fue ejecutado por los nazis el 8 de septiembre de 1943, en un campo de concentración en Berlín (lo detuvo la Policía Secreta Alemana [Gestapo] durante la invasión a Checoslovaquia).

En el tiempo que duró su estancia en la cárcel de Pankrác (1942 a 1943), en Praga, Julius Fucik redactó su *Reportaje al pie de la horca*, una compilación de escritos donde narra las torturas a las que fue sometido, las condiciones en que sobrevivía y el ambiente entre los demás detenidos. Este reportaje fue sacado hoja por hoja de la cárcel, y se publicó de manera íntegra en 1945. Paulatinamente adquirió gran difusión internacional, y ha sido traducido a más de ochenta idiomas. El héroe, el buen amigo (así lo llamó el poeta Pablo Neruda)¹ recibió de manera póstuma el Premio Internacional de la Paz en 1950.

Garantes internacionales de la libertad de expresión

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948) establece a la libertad de expresión como derecho fundamental en su Artículo 19:

¹ Pablo Neruda. "A Julius Fucik", en *Reportaje al pie de la horca* (Editorial Ocean Press y Ocean Sur, 2024), <https://goo.su/bTWA>

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.²

Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos retoma el citado artículo de la Declaración y, además, establece los criterios que los Estados deben cumplir:

[...]

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.³

La libertad de expresión en la Constitución Federal mexicana

El 10 de junio del 2011, varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fueron reformados. En particular, el artículo 1º incorporó a la Carta Magna los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar

² La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, <https://goo.su/yVSZvlz>

³ Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Naciones Unidas, <https://goo.su/zFjsy>

y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otra parte, en el artículo 6.º, entre otros señalamientos, la Constitución mexicana expresa los casos en los cuales la manifestación de las ideas puede ser inquirida judicial o administrativamente. Asimismo, manifiesta el derecho de toda persona “a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole”. Además, en el artículo 7.º manifiesta la inviolabilidad del derecho de “difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio”.⁴

Mediante estas garantías el texto constitucional busca que todas las personas participen en las discusiones públicas a fin de construir consensos, tomen decisiones entre los diversos grupos sociales y promuevan la manifestación de disensos, lo cuales también forman parte de una democracia.

En este sentido, es muy importante reconocer la contribución de las y los periodistas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad, labor a la que se suman, en diversos ámbitos, las organizaciones civiles que buscan enriquecer el trabajo de las instituciones públicas para lograr el bienestar de toda la población.

Periodistas en la historia de México

A lo largo de la historia de México, el periodismo ha sido un pilar fundamental para la defensa de la libertad y la denuncia de injusticias. Durante la Revolución Mexicana, Ricardo Flores Magón encarnó la figura del periodista comprometido con la transformación social, pagando con la cárcel y finalmente con la vida su incansable lucha por la libertad de expresión y los derechos del pueblo. Su voz crítica y su pluma combativa inspiraron a generaciones que entendieron el periodismo como una herramienta de resistencia frente a los abusos del poder.

En distintas etapas de la vida nacional, la prensa crítica enfrentó persecución y censura. Durante la llamada guerra sucia, decenas de periodistas fueron hostigados, encarcelados y asesinados por atreverse a cuestionar la versión oficial del Estado. Figuras como Manuel Buendía, asesinado en 1984 por su labor investigativa, simbolizan los riesgos que implica ejercer un periodismo comprometido con la verdad en contextos autoritarios. En paralelo, periodistas y escritores como Rosario Castellanos, Ignacio Ramírez "El

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 15-04-2025, <https://goo.su/nuaB5>

Nigromante" y Manuel Caballero aportaron, desde distintos momentos históricos, un pensamiento crítico que fortaleció la vida pública y el debate democrático en México.

En tiempos más recientes, nombres como Julio Scherer García, Vicente Leñero y Cristina Pacheco recuerdan que el periodismo puede ser también un espacio de dignidad, creatividad y compromiso con la sociedad. Sus trayectorias, diversas y valientes, reflejan que la prensa libre ha sido siempre una condición indispensable para avanzar en el reconocimiento de los derechos humanos y en la construcción de una cultura democrática en nuestro país.

Si bien a partir de 2018 México inició un proceso de transformación que se ha caracterizado por respetar la libertad de expresión en el que, a diferencia de épocas anteriores, las y los periodistas no son perseguidos por el Gobierno por sus opiniones o publicaciones, la labor del periodismo sigue enfrentado importantes desafíos en nuestro país que vulneran sus derechos y ponen en riesgo el ejercicio de su labor.

La labor de la CNDH en la defensa y protección de periodistas

La CNDH reconoce la problemática que afecta a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas desde la realidad que confrontamos, considerando el papel que juegan factores como el crimen organizado, los intereses de grupos que se ven afectados por la labor de personas defensoras y periodistas y la regionalización de la problemática. Suele hablarse y repetirse mucho que México es uno de los países más letales para el periodismo en todo el mundo y que una de las principales problemáticas es la de la impunidad en la investigación y castigo de los crímenes cometidos en su contra.⁵

La CNDH advierte la imperiosa necesidad de contribuir a la creación de medios y de instrumentos, en los niveles local y estatal, que posibiliten cumplir cabalmente con el deber del Estado de garantizar la vida, seguridad física e integridad personal y psicoemocional de las personas que sufren ataques en el ejercicio de su libertad de expresión y su derecho a defender derechos humanos.⁶

⁵ CNDH, Programa Anual de Trabajo 2025 <https://goo.su/2aoKsC>

⁶ IDEM

En este sentido la CNDH se ha pronunciado haciendo un llamado urgente a las autoridades para acabar con la impunidad en los crímenes contra periodistas y construir políticas públicas integrales para el aseguramiento de un ambiente propicio para el ejercicio del periodismo.⁷

Para atender a este sector de la población, la Comisión Nacional cuenta con el Programa de Atención de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos (adscrito a la Quinta Visitaduría General), cuyos objetivos principales son:⁸

- Atender de cerca todos los casos en los que algún trabajador de los medios de comunicación o integrante de alguna Organización No Gubernamental, dedicada a la defensa de los derechos humanos, resulte agraviado por alguna autoridad mientras desempeña sus respectivas actividades.
- Establecer vínculos estrechos e iniciar la labor de un frente común en la defensa de los derechos humanos.
- Tramitar las quejas, proporcionando atención personalizada a miembros de los medios de comunicación y organismos civiles de derechos humanos.
- Dar continuidad a la integración de quejas en ambos grupos, procurando que las autoridades asuman mayor sensibilidad respecto a las actividades realizadas por los periodistas y la necesidad de la labor de los defensores civiles de derechos humanos.
- Brindar atención permanente los casos que podrían constituir violaciones a los Derechos Humanos de los comunicadores y defensores civiles que denuncian públicamente algún tipo de acción que pretende obstaculizar su labor.

⁷ Para garantizar el derecho a la información pública, es urgente acabar con la impunidad en los crímenes contra periodistas y construir políticas públicas integrales, CNDH, Posicionamiento Público, 2 de noviembre de 2021), <https://goo.su/Scyec>

⁸ Objetivos de Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, <https://goo.su/vhaWS>

Para esta Comisión Nacional las agresiones a periodistas son hechos inaceptables y reprobables, que lastiman a la sociedad mexicana en su conjunto porque afectan la libertad de expresión, pilar de la democracia mexicana:

Tanto en México como en el resto del mundo, no deben ser entendidos solo como atentados en contra de individuos sino contra la sociedad en general, pues al atacar contra la integridad física y la vida de un periodista, se atenta contra nuestro derecho colectivo a la información y se crean las llamadas zonas de silencio que, según información de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), se desarrollan a partir de acciones de intimidación como el acoso, secuestros, tortura, encarcelamientos arbitrarios, ataques violentos y asesinatos, que crean un clima de miedo en los profesionales de la comunicación, que los incita a la autocensura, impidiendo la libre circulación de la información, opiniones e ideas.⁹

Imagen: Periodistas antes de una conferencia de prensa en la sede de la ONU (fotografía, ONU/Ariana Lindquist), <https://goo.su/WzqEq>

⁹ Para garantizar el derecho a la información pública, es urgente acabar con la impunidad en los crímenes contra periodistas y construir políticas públicas integrales, CNDH, Posicionamiento Público, 2 de noviembre de 2021), <https://goo.su/Scyec>